

**RESEÑA TRABAJO DE INVESTIGACION SOBRE DEUDA SOBERANA
PUERTO RICO-OCTUBRE DE 2016**

Carlos Ferro

La historia económica del crédito, muestra en cierta medida, la evolución en el tratamiento dado a la deuda soberana por los acreedores en el último siglo. De la doctrina de la invasión militar o intervención fiscal, se arribó a una solución por la vía diplomática o por la intervención judicial en los tribunales de los altos centros financieros mundiales como Londres y Nueva York, cuya preponderancia surgió a partir de la Segunda Guerra Mundial. No obstante, la ausencia de un marco normativo global que regule la resolución ordenada de la insolvencia soberana, y la sanción en la década de 1970 de leyes referidas a la inmunidad de los Estados en materia de deuda, hicieron florecer una industria judicial global de demandas a soberanos insolventes por parte de acreedores litigantes profesionales que amenazan la estabilidad del sistema financiero internacional, y favorecen la vulnerabilidad jurídica económica de ciertos países. Los canales por los que una turbulencia financiera global puede desatar una crisis de deuda soberana en los mercados son varias, los especialistas señalan entre ellas a las crisis bancarias que deprimen el crecimiento mundial, la baja cíclica de las materias primas a escala global y las burbujas en el precio de los activos; la crisis de deuda interna o el desarrollo de un proceso inflacionario también son causas recurrentes de insolvencia. Siguiendo las posibles causas del impago soberano, resulta necesario además analizar las consecuencias no solo en el aspecto social, sino también político y económico; efectos que resultan de por sí difíciles de enumerar por cuanto las consecuencias del impago de la deuda soberana impactan en diversas variables económicas de un país. No obstante, se señalan en el contexto de la investigación desarrollada: el desempleo y la disminución en el gasto social, el derrumbe monetario, la inflación y la crisis bancaria. No podía soslayarse en el contexto del trabajo la incidencia y el impacto de la crisis financiera en la deuda soberana, advirtiéndose desde ciertos casos de la realidad económica mundial, que ésta se encuentra vinculada necesariamente a la inestabilidad propia de la economía cuya naturaleza cíclica pasa invariablemente por etapas de alzas y bajas. La acción de los gobiernos ante el impacto de la crisis financiera del año 2008, se concentró en diferentes variantes de corrección como la protección de los activos tóxicos, la creación de un banco “malo” para absorber todo o parte de los activos tóxicos, la nacionalización de la banca y la emisión monetaria a 0 % de interés. Analizadas estas variables cabe preguntarse: ¿Puede o no quebrar un país? La postura más reciente señala que los países no quiebran, aunque cesan en pagos y por lo tanto, resulta necesario encontrar un mecanismo de resolución de conflictos para tratarlos frente a una crisis financiera. Aparece así en escena el concepto del rescate financiero soberano, el cual tiene tres aristas al decir de los especialistas: ¿Quién y de qué forma pone el dinero? ¿Adónde va a parar el dinero? ¿Cuánto dinero ponen los rescatistas, si es del caso? autores de respetada trayectoria en la materia sostienen que la inyección de liquidez actualmente la hace el FMI y el tesoro del G7 en el mercado, sin perjuicio de la intervención de otros organismos multilaterales de crédito, hasta cubrir la brecha de liquidez, que facilite el retorno de la confianza y calma financiera en el mercado. Grecia fue el último país en recibir este tipo de intervención crediticia en el año 2015, y sus efectos hoy siguen siendo materia de análisis mundial.